

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICION: MÉXICO, D. F. 3 0 OCT 2015				
No. de BITÁCORA 09/AH-0446/08/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/11 007982			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CEQUENT ELECTRICAL PRODUCTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AV. DE LOS NOGALES, LOTES 4,5 Y 6, PARQUE INDUSTRIAL VILLA FLORIDA CP. 88718, REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 970-88-00 CORREO ELECT. tmoyeda@cequentgroup.com	R.F.C. ó C.U.R.P. CEP050203BU1	VIGENCIA INICIAL 3 0 OCT 2015		
NOMBRE COMERCIAL AQUENCE 96 REGENERANT / ACIDO HIDROCLÓRICO		VIGENCIA FINAL 10/05/2016		
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC CLORURO DE HIDROGENO SOLUCIÓN (30-60%)				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 7647-01-0	ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 30-60				
CANTIDAD 10,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 10,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 28061001
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN APLICACIÓN (LAVADO DE PRODUCTO)				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0015855

A. P. E. S. S. N. No. 223, C. A. And. C. P. 011370, D. F. C. A.
M. C. T. L. C. P. D. F. T. (55) 6024 3000



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0913

Palmeros
VMWJMLAJRR/RCF
P. D.

C.c.e.p QFB. Martha Gaciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Augusto Mrafontes Espinoza, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.